

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota</i> <i>¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 1 de 4

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	105	Fecha:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO: “MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900860555-1 R/L LEYDER CEDIEL CABRERA C.C. No. 1.131.085.107 de Nariño		
Valor:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.777.085,79) M/CTE.		
Plazo:	DOS (02) MESES		
Fecha de inicio	28 de enero de 2026		
Fecha de finalización	27 de marzo de 2026		
Fecha de Prorroga No.01	26 de marzo de 2026		
Plazo de prórroga	CUARENTA (45) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación 01	11 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión 01	11 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	CINCO (05) DIAS CALENDARIO		

Entre los suscritos a saber: De una parte **KELLY DAYANA ARTEAGA QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.953,559 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**, identificada con NIT. No. 900860555-1, sociedad legalmente constituida, representada legalmente por **LEYDER CEDIEL CABRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.131.085.107 de Nariño, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**,

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 2 de 4

hemos convenido suscribir la presente suspnesion No. 01 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de interventoría No. 105 de 2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$96.777.085,79 M/CTE), con un plazo inicial de ejecución de DOS (02) MESES.
2. Que el referido contrato de interventoría fue suscrito por AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, celebrado con el Municipio de Villagarzón, cuyo objeto es la "MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
3. Que el Contrato de interventoria No. 105 de 2025 se encuentra directamente ligado y subordinado al Contrato de Obra Pública No. 012 del 07 de enero de 2026, respecto del cual ejerce control, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante toda su ejecución.
4. Que durante la ejecución del contrato de obra, y como resultado de los recorridos técnicos de verificación y replanteo realizados conjuntamente entre el contratista, la interventoría y la supervisión, se identificaron situaciones técnicas que hacen necesario realizar ajustes al proyecto inicialmente formulado.
5. Que mediante convocatoria realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, se citó a comité técnico el día treinta (30) de abril de 2026, el cual fue llevado a cabo el día cuatro (04) de mayo de 2026, con participación de representantes del Municipio, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., el contratista de obra y la interventoría, con el fin de revisar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un Adicional No. 01, Modificadorio y Prórroga al Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025.
6. Que en desarrollo del referido comité técnico se concluyó la necesidad de adelantar ajustes al proyecto inicialmente formulado, derivados de requerimientos presentados por la comunidad y de condiciones técnicas identificadas en campo, razón por la cual actualmente se adelanta el trámite técnico, administrativo, presupuestal y jurídico correspondiente para formalizar las modificaciones requeridas.
7. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante comité se determinó suspender temporalmente el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, mientras culmina la estructuración y formalización de las modificaciones al convenio interadministrativo y al contrato derivado.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 3 de 4

8. Que, dado que el objeto del Contrato de interventoría No. 105 de 2025 consiste en ejercer la interventoría integral del contrato de obra, resulta procedente suspender igualmente su ejecución, toda vez que su desarrollo depende directamente del avance material del contrato principal sobre el cual ejerce seguimiento y control.

9. Que la suspensión del contrato de interventoría obedece a circunstancias técnicas y administrativas ajenas a la voluntad de las partes, y tiene como finalidad garantizar la adecuada coordinación contractual, la correcta planeación del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos.

10. Que las partes acuerdan suspender el contrato por el término de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión, término durante el cual se espera culminar el proceso de análisis y formalización de las modificaciones requeridas.

11. Que la suspensión temporal del presente contrato no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento económico adicional, sino únicamente la interrupción provisional del plazo de ejecución mientras desaparece las causas que la motivan.

12. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y las partes consideran procedente suscribir la presente SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento integral de las funciones de interventoría.

13. Que de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán introducir modificaciones y adoptar medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual, incluida la suspensión temporal cuando existan razones debidamente justificadas.

14. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, la cual se registrará por el Manual de Contratación de la entidad, las disposiciones legales aplicables y las cláusulas contenidas en el presente documento.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -SUSPENDER el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0105 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** por un término de CINCO (05) días calendario. En consecuencia, el término de suspensión vencerá el día QUINCE (15) de mayo de 2026, fecha en la cual se reanudará la ejecución del contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA. -La contratista una vez desarrollada la suscripción de la presente suspensión No. 1 deberá efectuar la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0105 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** que no fueron objeto de adición o modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

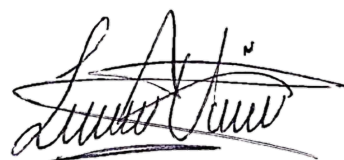
Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 4 de 4

CLAUSULA CUARTA: CEPTACIÓN EXPRESA LEGALIZACIÓN: Para la legalización y perfeccionamiento del presente otro si se requiere de la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entiendo, todas las estipulaciones aquí pactadas

Para constancia, se firma en Villagarzón (P), a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
KELLY DAYANA ARTEGA QUINAYAS GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco (N)

Reviso 
LUISA FERNANDA PARDO F
 ASESOR JURÍDICO

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co